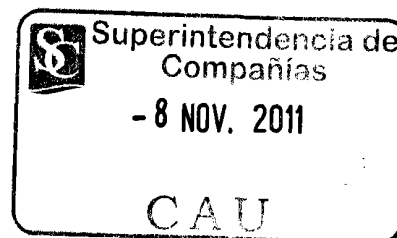


Quito, 07 de Noviembre del 2011

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Presente.-



Yo, Verónica Ramia Enríquez, con cédula de identidad No.170366161-9, en calidad de Representante Legal de la Compañía CONCITRA CIA.LTDA. Indico que según la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA CONCITRA CIA.LTDA en la Notaria Vigésima Quinta con fecha 26 de Septiembre del 2006 ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos los socios de la compañía estaban estipulados de la siguiente manera.

NOMBRE DEL SOCIO

PORCENTAJE DE ACCIONES

UZCATEGUI CALISTO TEOFILO FABIAN

55%

UZCATEGUI RAMIA JUAN JOSE

15%

UZCATEGUI RAMIA MARIA BELEN

15%

UZCATEGUI RAMIA ANA ISABEL

15%

TOTAL

100%

Y según la actualización de datos de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACLARATORIA DE LA COMPAÑÍA CONCITRA CIA.LTDA. En la Notaría Décimo Octava ante el Dr. Enrique Días Ballesteros, con fecha 23 de Agosto del 2011, los socios y sus participaciones se asignan de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO**PORCENTAJE DE ACCIONES**

UZCATEGUI RAMIA JUAN JOSE	33.50%
UZCATEGUI RAMIA MARIA BELEN	33.25%
UZCATEGUI RAMIA ANA ISABEL	33.25%
TOTAL	100%

Para lo cual solicito de la manera más comedida se sirva actualizar los datos de los socios de la Compañía CONCITRA CIA.LTDA.

A la presente adjunto copias registradas en el Registro Mercantil de las CESIONES Y ACLARATORIAS DE LA COMPAÑÍA.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,


Verónica Ramia E.

170366161-9

Ingresada cesión de
participaciones
12/11/2011
jc.

4778

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (4778)

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y

ACLARATORIA

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
UZCATEGUI CALISTO TEOFILO FABIAN	CC. 170367788-8	CEDENTE
RAMIA ENRIQUEZ RINA VERONICA	CC. 170366161-9	CEDENTE
UZCATEGUI RAMIA JUAN JOSE	CC. 170973513-6	CESIONARIO
UZCATEGUI RAMIA MARIA BELEN	CC. 170971500-5	CESIONARIA
UZCATEGUI RAMIA ANA ISABEL	CC. 170971376-0	CESIONARIA

OBJETO:

220 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

CONCITRA CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 220,00

DI 3 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y TRES (23) de AGOSTO del DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señor Ingeniero **TEOFILO FABIAN UZCATEGUI CALISTO** y señora **RINA VERONICA RAMIA ENRIQUEZ**, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, el señor Ingeniero **JUAN JOSE UZCATEGUI RAMIA**, casado, por sus propios derechos;

1 señora **MARIA BELEN UZCATEGUI RAMIA**, casada, por sus
2 propios derechos; y, la señora Licenciada **ANA ISABEL**
3 **UZCATEGUI RAMIA**, casada, por sus propios derechos.- Los
4 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
5 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy
7 fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien
8 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta
9 escritura a la que proceden libre y voluntariamente de
10 conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a
11 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
13 sírvase incorporar una de Transferencia de Participaciones y
14 Aclaratoria, contenida en las cláusulas que se indican a
15 continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen
16 al otorgamiento de la presente Escritura Pública de
17 Transferencia de Participaciones y Aclaratoria, por una parte,
18 en calidad de CEDENTES: el Ingeniero Teófilo Fabián
19 Uzcátegui Calisto y su esposa señora Rina Verónica Ramia
20 Enríquez; y por otra, en calidad de CESIONARIOS: el
21 Ingeniero Juan José Uzcátegui Ramia y las señoras María
22 Belén Uzcátegui Ramia y Licenciada Ana Isabel Uzcátegui
23 Ramia. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
24 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles
25 para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
26 Mediante Escritura Pública celebrada del diez y siete (17) de
27 noviembre del año dos mil cuatro (2004), ante el Doctor Felipe
28 Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 se constituyó CONCITRA COMPAÑÍA LIMITADA, con un
2 capital de CUATROCIENTOS DÓLARES (USD 400,00), la que
3 fue inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón, que
4 trece (13) de diciembre del año dos mil cuatro (2004). **B)**
5 Mediante Escritura Pública otorgada el diez y seis (16) de
6 mayo del año dos mil cinco (2005), ante el mismo Doctor Felipe
7 Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito,
8 debidamente inscrita el veinte y tres (23) de mayo del año dos
9 mil cinco (2005) en el Registro Mercantil del referido Cantón, el
10 señor Ingeniero Gonzalo Xavier Bueno Guerrero y su esposa
11 señora Lucia de las Mercedes Muñoz Páez, cedieron las cien
12 (100) participaciones de un dólar cada una que poseían en
13 CONCITRA COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del Ingeniero
14 Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto. **C)** Mediante Escritura Pública
15 celebrada el veinte y seis (26), de septiembre del año dos mil
16 seis (2006), ante del Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario
17 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, debidamente inscrita el
18 cinco (5) de octubre de dos mil seis (2006), en el Registro
19 Mercantil del Cantón Quito, se realizó la transferencia de
20 participaciones y admisión de nuevos socios que poseía
21 CONCITRA COMPAÑÍA LIMITADA de la siguiente manera: de
22 las ciento cuarenta (140) participaciones de un dólar cada una,
23 que le corresponden al señor Ingeniero Augusto Gonzalo María
24 Uzcátegui Piedra, transfiere sesenta (60) participaciones al
25 señor Juan José Uzcátegui Ramia, sesenta (60)
26 participaciones a la señora María Belén Uzcátegui Ramia y
27 veinte (20) participaciones a la señorita Ana Isabel Uzcátegui
28 Ramia; y, de las doscientas cuarenta (240) participaciones de

1 un dólar cada una, que le corresponden al señor Ingeniero
2 Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto, transfiere cuarenta (40)
3 participaciones a la señorita Ana Isabel Uzcátegui Ramia. **D)**
4 La Junta General Extraordinaria de Socios de Compañía
5 CONCITRA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y seis
6 (26), de julio del año dos mil once (2011), por mayoría absoluta
7 acordó y autorizó que las doscientas veinte (220)
8 participaciones de un dólar cada una, que le corresponden al
9 Ingeniero Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto, que representan el
10 cincuenta y cinco por ciento de participaciones de la Compañía
11 CONCITRA COMPAÑÍA LIMITADA, se transfieran a los actuales
12 socios de la Compañía de la siguiente manera: al Ingeniero
13 Juan José Uzcátegui Ramia, setenta y cuatro (74)
14 participaciones correspondiente al treinta y tres punto cinco por
15 ciento (33.5%); a la señora María Belén Uzcátegui Ramia,
16 setenta y tres (73) participaciones que corresponden al treinta
17 y tres punto veinte y cinco por ciento (33.25%); y, a la señora
18 Ana Isabel Uzcátegui Ramia, setenta y tres (73) participaciones
19 correspondiente al treinta y tres punto veinte y cinco por ciento
20 (33.25%) de participaciones". De igual manera, la Junta
21 General de Accionistas, Resolvió: "Autorizar y disponer, se
22 realicen las gestiones legales necesarias ante la autoridad
23 competente, para aclarar la Escritura de Cesión de
24 Participaciones Sociales de la Compañía CONCITRA
25 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y seis (26) de
26 septiembre del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo
27 Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, en la
28 Cláusula Tercera: Transferencia de Participaciones, referente a



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 que la transferencia de las cuarenta participaciones (40) que se
2 realizó por parte del Ingeniero Fabián Uzcátegui a la señora
3 Ana Isabel Uzcátegui Ramia, es correcta, sin embargo, en el
4 momento de la transferencia el poseía doscientas sesenta
5 (260) participaciones y no doscientas cuarenta (240), como se
6 hace constar en la referida Escritura, dejando constancia que
7 el error es mecanográfico (lapsus calami). Esta aclaración
8 deberá incluirse en la escritura de Cesión de Participaciones,
9 que fue tratado y aprobado en el Punto Uno del Orden del Día".
10 Como consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de
11 Socios de CONCITRA COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el
12 veinte y seis de julio de dos mil once, que se adjunta como
13 documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
14 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes antes expuestos y
15 debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria
16 de Socios antes especificada, los socios proceden a transferir
17 las participaciones que poseen en CONCITRA COMPAÑÍA
18 LIMITADA, de la siguiente manera: las doscientas veinte (220)
19 participaciones de un dólar cada una, que le corresponden al
20 Ingeniero Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto, que representan el
21 cincuenta y cinco por ciento de participaciones de la Compañía
22 CONCITRA COMPAÑÍA LIMITADA, se trasfieran a los actuales
23 socios de la Compañía de la siguiente manera: al Ingeniero
24 Juan José Uzcátegui Ramia, setenta y cuatro (74)
25 participaciones correspondiente al treinta y tres punto cinco por
26 ciento (33.5%); a la señora María Belén Uzcátegui Ramia,
27 setenta y tres (73) participaciones que corresponden al treinta
28 y tres punto veinte y cinco por ciento (33.25%); y, a la señora

1 Ana Isabel Uzcátegui Ramia, setenta y tres (73) participaciones
2 correspondiente al treinta y tres punto veinte y cinco por ciento
3 (33.25%) de participaciones. **CUARTA: DISTRIBUCIÓN E**
4 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** En razón de lo anotado, el
5 capital social de CONCITRA COMPAÑÍA LIMITADA, continúa
6 siendo de CUATROCIENTOS DÓLARES (USD 400,00 dólares
7 de los Estados Unidos de Norteamérica), pero con la
8 Transferencia de Participaciones, que se perfecciona mediante
9 el presente documento, dicho capital queda dividido conforme
10 al cuadro de participaciones que queda estructurado de la
11 siguiente forma:-----

12	Número de socios	Capital suscrito	Capital	Número de	Porcentaje
13		en dólares	pagado en	participaciones	%
14			dólares		
15	Juan José Uzcátegui Ramia	134	134	134	33.50%
16	María Belén Uzcátegui Ramia	133	133	133	33.25%
17	Ana Isabel Uzcátegui Ramia	133	133	133	33.25%
18	TOTALES	400	400	400	100%

19 **QUINTA: ACLARATORIA.-** En la escritura de Cesión de
20 Participaciones Sociales de la Compañía CONCITRA
21 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y seis (26) de
22 septiembre del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo
23 Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, en la

24 **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
25 **PARTICIPACIONES: DICE:** “y, de las doscientas cuarenta
26 (240) participaciones de un dólar cada una que le
27 corresponden al Ingeniero Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto,
28 transfiere cuarenta (40) participaciones a la señorita Ana Isabel



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Uzcátegui Ramia”; **DEBE DECIR:** “y, de las ~~ochocientas~~
2 **sesenta (260) participaciones** de un dólar cada una que le
3 corresponden al Ingeniero Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto,
4 transfiere cuarenta (40) participaciones a la señorita Ana Isabel
5 Uzcátegui Ramia”. **SEXTA: RATIFICACIÓN.-** Se deja expresa
6 constancia que, con excepción de lo precedente, se mantienen
7 todos y cada uno de los restantes artículos y disposiciones de
8 los Estatutos de Constitución de la Compañía. **SÉPTIMA:**
9 **MARGINACIÓN.-** Los CESIONARIOS, expresamente aceptan
10 el contenido del presente documento, fundamentalmente, que
11 esta Transferencia de Participaciones, de la cual se tomará
12 nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía
13 otorgada en la Notaría Vigésimo Quinta del Cantón Quito, el
14 diez y siete (17) de Noviembre del año dos mil cuatro (2004);
15 así como, se proceda a la marginación e inscripción de la
16 misma en el Registro Mercantil del antedicho Cantón,
17 quedando facultado los CESIONARIOS, a realizar el trámite
18 respectivo.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
19 adjunta como documento habilitante copia certificada del Acta
20 de la Junta General Extraordinaria de Socios de CONCITRA
21 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y seis (26) de julio
22 del año dos mil once (2011). Usted señor Notario, se dignará
23 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias, para que
24 este instrumento público tenga plena validez legal.- **FIRMADO)**
25 Doctor ESTEBAN FREIRE, Abogado con Matrícula Profesional
26 número nueve mil seiscientos sesenta y tres del Colegio de
27 Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la
28 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor

1 legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se
2 han observado todos los preceptos legales del caso y leída que
3 les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario,
4 se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia
5 ~~firmar conmigo~~ en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10 
ING. TEOFILO FABIAN UZCATEGUI CALISTO

11 **C.C. 170367788-8 C.V. 148-0024**

12

13

14

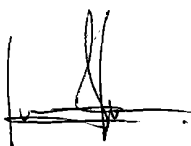
15 
SRA. RINA VERONICA RAMIA ENRIQUEZ

16 **C.C. 170366161-9 C.V. 345-0020**

17

18

19

20 
ING. JUAN JOSE UZCATEGUI RAMIA

21 **C.C. 170973513-6 C.V. 152-0024**

22

23

24

25 
SRA. MARIA BELEN UZCATEGUI RAMIA

26 **C.C. 170971500-5 C.V. 316-0038**

27

28

SIGUE FIR...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...MA DE LA COMPARECIENTE.

LIC. ANA ISABEL UZCATEGUI RAMIA

C.C. 170971376-0

C.V. 008-0216

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ESPACIO
BLANCO

CONCITRA CÍA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONCITRA CÍA. LTDA. REALIZADA EL 26 DE JULIO DE 2011

En la ciudad de Sangolquí, a los 26 días del mes de julio del año dos mil once, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Avenida Abdón Calderón y calle Riofrío, Edificio MILENIUM, Oficina No. 309, de esta ciudad, en el Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, siendo las 11H00, se reúnen los socios de **CONCITRA CÍA. LTDA.**; señores Ingeniero Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto, en su calidad de Presidente, que posee el 55% de participaciones; Ing. Juan José Uzcátegui Ramia, el 15 %, Sra. María Belén Uzcátegui Ramia, el 15 % y Lic. Ana Isabel Uzcátegui Ramia, con el 15%. Consecuentemente, se encuentra presente el 100% del Capital Social; quienes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo con la Convocatoria de fecha 18 de julio de 2011, para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

- 1. Transferencia de Participaciones por parte de los Socios de la Compañía.-**
- 2. Aclaratoria a la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales en Compañía CONCITRA Cía. Ltda., celebrada el veinte y seis (26) de septiembre del año 2006.-**

Preside la Junta General, el señor Ing. Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Rina Verónica Ramia Enríquez.

En señor Presidente, solicita a la señora Secretaria constate el quórum correspondiente.

La Secretaria, en virtud de que se encuentra presente el ciento por ciento (100%), del capital social, expresa que existe el quórum reglamentario, conforme lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos Sociales, por tanto se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar los puntos del Orden del Día, ya señalados. En consecuencia queda instalada la sesión.

Por Secretaría, se da lectura al Orden del Día, mismo que los asistentes lo aprueban sin ninguna observación.

- 1. Primer Punto del Orden del Día.- Transferencia de Participaciones por parte de los Socios de la Compañía.-**

El señor Presidente toma la palabra y expresa, que en días pasados a mantenido reuniones con cada uno de los socios, indicándoles que por

motivos personales y profesionales, ha tomado la decisión de retirarse de la compañía, por lo que, luego de un riguroso análisis de la situación de la empresa y la situación actual del país, ha llegado a la conclusión que lo más conveniente para los socios como para la Compañía es transferir sus doscientas veinte (220) participaciones que posee en CONCITRA Cía. Ltda., a los actuales socios de la Compañía de la siguiente manera: al Ingeniero Juan José Uzcátegui Ramia, setenta y cuatro (74) participaciones; a las señora María Belén Uzcátegui Ramia, setenta y tres (73) participaciones; y, a la señora Ana Isabel Uzcátegui Ramia, setenta y tres (73) participaciones, por lo que la presenta como moción para que la Junta se pronuncie y de esta forma se continúe con el trámite pertinente.



La Sra. María Belén Uzcátegui Ramia, solicita la palabra y manifiesta que al ser una decisión personal del Ingeniero Fabián Uzcátegui el retirarse de la compañía, es prudente que las participaciones sean cedidas a los actuales socios, ya que de acuerdo a la naturaleza de la misma se requiere una absoluta confianza entre los socios, así como, que cada uno tenga conocimiento de la situación actual y de las políticas de la empresa, por lo que, expresamente manifiesta su acuerdo para que las participaciones del Ingeniero Fabián Uzcátegui se transfieran de la manera propuesta.

El Ingeniero Juan José Uzcátegui Ramia, por su parte expresa que la Compañía cuenta con un gran equipo de profesionales; sin embargo, lamenta mucho la decisión de separarse del Ingeniero Fabián Uzcátegui, en razón que su partida constituirá una gran pérdida, ya que él ha sido parte fundamental del crecimiento y desarrollo de la empresa en los últimos años. No obstante respetando su posición del Presidente, considera que la transferencia de las participaciones en la forma propuesta, es la correcta, ya que de esta manera se equilibraría el porcentaje de las mismas y evitara en un caso dado, conflictos en el futuro, por lo que la decisión es acertada y que beneficiará a todos socios. No tiene ninguna objeción con este hecho y expresamente otorga su apoyo y consentimiento para que las doscientas veinte (220) participaciones del Ingeniero Fabián Uzcátegui se transfieran a su nombre, al de María Belén Uzcátegui Ramia y Ana Isabel Uzcátegui Ramia de la forma indicada por el señor Presidente.

La señora Ana Isabel Uzcátegui Ramia, considera que ninguna persona en este mundo es indispensable, lamenta la decisión del Ingeniero Fabián Uzcátegui, pero señala que lo más importante para cada uno de los socios, es velar por el bienestar de la Compañía; por lo que está de acuerdo con lo expresado por los socios y expresamente manifiesta su consentimiento para que las participaciones se transfieran a nombre de los actuales socios, en el número y porcentajes propuestos.

Los socios realizan comentarios sobre los temas propuestos, solicitan aclaraciones y expresan sus puntos de vista, luego de lo cual, resuelven

por mayoría absoluta que las doscientas veinte **(220)** participaciones de un dólar cada una, que le corresponden al Ing. Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto, y que representan el 55% de participaciones de la Compañía CONCITRA Cía. Ltda., se trasfieran a los actuales socios de la Compañía de la siguiente manera: al Ingeniero Juan José Uzcátegui Ramia, setenta y cuatro **(74)** participaciones; a las señora María Belén Uzcátegui Ramia, setenta y tres **(73)** participaciones; y, a la señora Ana Isabel Uzcátegui Ramia, setenta y tres **(73)** participaciones; por lo que, el señor Presidente solicita se tome votación, como efectivamente recepta la señora Secretaria obteniéndose los siguientes resultados:

Finalizada la discusión, el señor Presidente solicita se tome votación, la señora Secretaria procede a receptar los votos, obteniéndose los siguientes resultados:

Ing. Juan José Uzcátegui Ramia	A favor
Sra. María Belén Uzcátegui Ramia	A favor
Lic. Ana Isabel Uzcátegui Ramia	A favor
Ing. Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto	A favor

Contándose con la presencia de la totalidad de socios, esto es con el ciento por ciento (100%) del capital social, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad y mayoría absoluta, **RESUELVE:** ***“Autorizar que las doscientas veinte (220) participaciones de un dólar cada una, que le corresponden al Ing. Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto, que representan el 55% de participaciones de la Compañía CONCITRA Cía. Ltda., se trasfieran a los actuales socios de la Compañía de la siguiente manera: al Ingeniero Juan José Uzcátegui Ramia, setenta y cuatro (74) participaciones correspondiente al 33.5%; a la señora María Belén Uzcátegui Ramia, setenta y tres (73) participaciones que corresponden al 33.25%; y, a la señora Ana Isabel Uzcátegui Ramia, setenta y tres (73) participaciones correspondiente al 33.25% de participaciones”; y, que se detalla en el cuadro que sigue:***

Número de socios	Capital suscrito en dólares	Capital pagado en dólares	Numero de participaciones	Porcentaje %
Juan José Uzcátegui Ramia	134	134	134	33.50%
María Belén Uzcátegui Ramia	133	133	133	33.25%
Ana Isabel Uzcátegui Ramia	133	133	133	33.25%
TOTALES	400	400	400	100%

2. Segundo Punto del Orden del Día.- Aclaratoria a la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales en Compañía CONCITRA Cía. Ltda., celebrada el veinte y seis (26) de septiembre del año 2006.-



El señor Presidente toma la palabra adicionalmente indica que al revisar la Escritura de Cesión de Participaciones Socias de la Compañía CONCITRA Cía. Ltda., celebrada el veinte y seis (26) de septiembre del año 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto del Ecuador, Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, se ha detectado un error en la

Cláusula Tercera: Transferencia de Participaciones; la cual textualmente dice: "Con los antecedentes antes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios antes especificada, los socios proceden a transferir las participaciones que poseen en CONCITRA CÍA. LTDA., de la siguiente manera: las ciento cuarenta (140) participaciones de un dólar cada una, que le corresponde al señor Ingeniero Augusto Gonzalo María Uzcátegui Piedra, transfiere sesenta (60) participaciones al señor Juan José Uzcátegui Ramia, sesenta (60) participaciones a la señora María Belén Uzcátegui Ramia y veinte (20) participaciones a la señora Ana Isabel Uzcátegui Ramia; y, de las doscientas cuarenta (240) participaciones de un dólar cada una, que le corresponden al señor Ingeniero Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto, transfiere cuarenta (40) participaciones a la señora Ana Isabel Uzcátegui Ramia",

Señala, que la transferencia de las cuarenta participaciones que se realizó por parte de su persona a la señora Ana Isabel Uzcátegui Ramia, es correcta, sin embargo, al momento de la transferencia el poseía **doscientas sesenta (260) participaciones** y no doscientas cuarenta (240) como se hace constar en la referida Escritura, ya que, realizada la sumatoria de la cesión del número de participaciones, el resultado es de 220 participaciones, como es lo correcto y como consta en la referida Escritura, pero, hay un error mecanográfico (lapsus calami), en el total inicial del número de participaciones que poseía el Ing. Fabián Uzcátegui Calisto, que debe ser subsanado, para que en el futuro no exista ningún problema con el número de participaciones que posee cada socio en la Compañía.

La Sra. María Belén Uzcátegui Ramia, solicita la palabra y ratifica que efectivamente, al revisar la escritura se ha detectado el error, señalando que el mismo es un error mecanográfico, ya que resto de la Escritura es correcta toda vez que en la Cláusula Quinta: **Distribución e Integración del Capital**, en el cuadro que consta en el referido instrumento, esta correcto ya que detalla exactamente el número de participaciones que se transfirieron, por lo que únicamente habría que enmendar la Cláusula Tercera: Transferencia de Participaciones, en el número de participaciones correspondientes al Ing. Fabián Uzcátegui Calisto, como ya lo ha expresado el Presidente.

El Ingeniero Juan José Uzcátegui Ramia, por su parte indica que está de acuerdo en que se rectifique este error y correspondería realizar el procedimiento legal necesario para enmendarlo, señala que es de buena fe y simplemente corresponde a un error mecanográfico.

La señora Ana Isabel Uzcátegui Ramia, coincide con lo expresado por los demás miembros de la Junta y, solicita proceder con aclaración correspondiente, ya que este inconveniente no afecta de manera alguna la voluntad de las partes y que fue expresada en la Escritura Pública celebrada el veinte y seis (26) de septiembre del año 2006.

El Ingeniero Fabián Uzcátegui Calisto, señala que en la Escritura de Cesión de Participaciones se debe aclarar este lapsus calami.

Los socios, realizan algunos comentarios sobre el tema que apuntan al criterio unánime para que se realicen las gestiones legales necesarias ante la autoridad competente para rectificar la Cláusula Tercera: Transferencia de Participaciones, en la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía CONCITRA Cía. Ltda., celebrada el veinte y seis (26) de septiembre del año 2006,

Finalizada la discusión, el señor Presidente solicita se tome votación, la señora Secretaria procede a receptar los votos, obteniéndose los siguientes resultados:

Ing. Juan José Uzcátegui Ramia	A favor
Sra. María Belén Uzcátegui Ramia	A favor
Lic. Ana Isabel Uzcátegui Ramia	A favor
Ing. Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto	A favor

Contándose con la presencia de la totalidad de socios, esto es con el ciento por ciento (100%) del capital social, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad y mayoría absoluta:

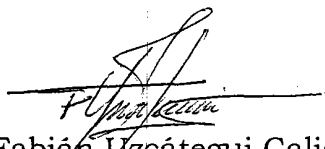
RESUELVE: ***"Autorizar y disponer, se realicen las gestiones legales necesarias ante la autoridad competente, para aclarar la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía CONCITRA Cía. Ltda., celebrada el veinte y seis (26) de septiembre del año 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, en la Cláusula Tercera: Transferencia de Participaciones, referente a que la transferencia de las cuarenta participaciones (40) que se realizó por parte de del Ing. Fabián Uzcátegui a la señora Ana Isabel Uzcátegui Ramia, es correcta, sin embargo, al momento de la transferencia él poseía doscientas sesenta (260) participaciones y no doscientas cuarenta (240), como se hace constar en la referida Escritura, dejando constancia que el error es mecanográfico (lapsus calami). Esta aclaración deberá incluirse en la escritura de cesión de participaciones, que fue tratado y aprobada en el Punto Uno del Orden del Día.***

Sin haber otros asuntos que tratarse, se declara concluida la sesión siendo las 14H00 y, se concede un receso para que Secretaria prepare el Acta correspondiente.

Luego de treinta minutos, siendo las 14H30, se reinstala la Junta y el señor Presidente dispone se de lectura al Acta de la Sesión y una vez puesta a consideración, y al no haber observaciones por parte de los socios, la Secretaria procede a tomar votación, obteniéndose los siguientes resultados:

Ing. Juan José Uzcátegui Ramia	Aprobada
Sra. María Belén Uzcátegui Ramia	Aprobada
Lic. Ana Isabel Uzcátegui Ramia	Aprobada
Ing. Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto	Aprobada

Consecuentemente, el Acta que antecede es **"Aprobada por Unanimidad"**, razón por la cual, de inmediato los socios presentes proceden a firmarla.



Ing. Fabián Uzcátegui Calisto
Presidente

RAZON.- Siento por tal, que en esta misma fecha una vez que fue elaborada y leída el Acta que antecede, la misma se la aprobó, por parte de los socios de la Compañía CONCITRA CIA. LTDA. **LO CERTIFICO**



Sra. Rina Verónica Ramia Enríquez
Secretaria de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170367788-8**

APellidos y Nombres: RAMA VERÓNICA RAMA ENRIQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-10-10
NACIMIENTO: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
RAMA VERÓNICA RAMA ENRIQUEZ

PROFESIÓN: ING. CIVIL

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre: UZCATEGUI PIEDRA AUGUSTO GONZALO MARIA
APellidos y Nombres de la Madre: CALISTO VARELA MARIA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2010-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-17

Director General: [Firma]

Firma del Cedulaado: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 148-0024
CÉDULA: 1703677888

UZCATEGUI CALISTO TEOFILO FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: **23 AGO. 2011** Foja(s) Util(es)
Quito, a

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Notaria Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Enrique Díaz



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CLASE DE CIUDADANÍA

170366161-0

RELACIONES Y NOMBRES
RAMIA ENRIQUEZ
RINA VERÓNICA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
TEOFILO FABIAN
UZCATEGUI CALISTO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN QUEHACER DOMESTICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RAMA GARGES GUILLERMO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ENRIQUEZ FERRI ROSA ELISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17-06-2011

346-0020
NÚMERO

1703661619
CEDULA

RAMIA ENRIQUEZ RINA VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

F. PRESIDENTA DEL DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: — | — Foja(s) Util(es)
Quito, a: 23 AGO. 2011
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



CIDADANO
 UZCATEGUI RAMIA JUAN JOSE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 04 SEPTIEMBRE 1978
 004-C 0014 01840 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978



EDUCACION
 CASAC
 SECUNDARIA
 TEOFILO ALFONSO UZCATEGUI
 ALMA VERONICA RAMIA
 QUITO
 21/07/2001
 21/07/2009
 PEN 1560892

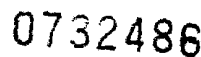


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 152-0024
 NÚMERO
 1709735136
 CÉDULA
 UZCATEGUI RAMIA JUAN JOSE
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CUMBAYA
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTÓN
 ZONA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: 1 Foja(s) Util(es)
 Quito, a: 23 AGO. 2011
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





100-2-400000



CONFIDENTIAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM / CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1709715005
CÉDULA

UZZATEGUI RAMBA MARIA BELEN

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

OUTO
CANTÓN

LA  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA RENTA

En : 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: **23 AGO. 2011**

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170971376-0

APellidos y Nombres: UZCATEGUI RAMIA ANA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-04-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

MAURICIO F. VALLEJO ARTEAGA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V3344V2244

APellidos y Nombres del Padre: UZCATEGUI TEOFILO FABIAN

APellidos y Nombres de la Madre: RAMIA RINA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-23

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

PRIMARIO CEDULADO: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

008-0216 NÚMERO

1709713760 CÉDULA

UZCATEGUI RAMIA ANA ISABEL

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA: CHAUPICRUZ CANTÓN

PARROQUIA: [Firma]

PR. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 23 AGO. 2011

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Decimo Octavo del Cantón Quito

Notaria Decimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Diaz

ESPACIO
BLANCO

Se o...



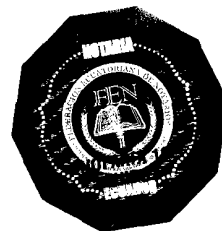
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONCITRA CIA. LTDA.**, que otorga el señor Ingeniero **TEOFILO FABIAN UZCATEGUI CALISTO Y SEÑORA** a favor del señor Ingeniero **JUAN JOSE UZCATEGUI RAMIA Y OTRAS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "CONCITRA CIA. LTDA.", celebrada ante mi doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 17 de noviembre del 2004, de la Cesión de Participaciones otorgada por ING. TEOFILO FABIAN UZCATEGUI CALISTO y SRA. a favor de ING. JUAN JOSE UZCATEGUI RAMIA y OTROS, mediante escritura pública celebrada ante el, doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 23 de agosto del 2011.

Quito, a 26 de agosto de 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3319** de REGISTRO MERCANTIL de trece de diciembre del dos mil cuatro, fs 2917 vta, tomo 135, correspondiente a la Constitución de la compañía "**CONCITRA CIA. LTDA..**" lo referente a la presente cesión de participaciones y su correspondiente a la aclaratoria. Quito, veintinueve de agosto del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

